



CONSENTIMIENTO INFORMADO

RESENDIZ ESTRADA ALESSANDRA

Lic. Stefany Hernández Cruz

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Licenciatura en Enfermería

Bioética

Tapachula, Chiapas

09 de febrero del 2024

CONSENTIMIENTO INFORMADO

a)

El paciente tiene derecho a recibir información clara, veraz, suficiente, oportuna y objetiva sobre su atención médica, incluyendo diagnóstico, tratamiento y pronóstico, así como riesgos, beneficios, duración y alternativas. Es fundamental asegurarse de que el paciente comprenda la información, alentar preguntas y brindar asesoramiento según sea necesario.

¿QUE ES?

Proporcionar información detallada sobre procedimientos médicos, pruebas genéticas o ensayos clínicos a los pacientes para que tomen decisiones informadas. También conocido como proceso de consentimiento.

b)

Libertad de elección: después de haber sido informado adecuadamente, el paciente tiene la posibilidad de otorgar o no el consentimiento, para que se lleven a cabo los procedimientos. Es importante privilegiar la autonomía y establecer las condiciones necesarias para que se ejerza el derecho a decidir.

IDEA

El proceso incluye comprobar si el paciente ha entendido la información, propiciar que realice preguntas, dar respuesta a éstas y asesorar en caso de que sea solicitado.

IDEA

Los datos deben darse a personas competentes en términos legales, edad y capacidad mental. En el caso de personas incompetentes por limitaciones en la conciencia, raciocinio o inteligencia; es necesario conseguir la autorización de un representante legal. Sin embargo, siempre que sea posible, es deseable tener el asentimiento del paciente.

CARACTERÍSTICAS

Cuando se trata de un procedimiento de riesgo mayor al mínimo, el consentimiento debe ser expresado y comprobado por escrito, mediante un formulario firmado y será parte del expediente clínico. Las situaciones en que se requiere el consentimiento informado escrito, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico son las siguientes:

IDEA

- Hospitalización en pacientes psiquiátricos, por mandato judicial, urgencia, peligro de quienes viven con él y riesgo de suicidio, entre otros.
- Intervención quirúrgica.
- Procedimientos para el control de la fertilidad.
- Participación en protocolos de investigación.

Bibliografía

https://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/temasgeneral/consentimiento_informado.html

